

EVALUACION Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL  
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

Desechos Marinos

4.1 Australia, Brasil, Japón, Rusia, Polonia, Sudáfrica, el RU y los EEUU presentaron informes sobre la evaluación y prevención de la mortalidad incidental en el Área de la Convención durante la temporada de 1993/94 (CCAMLR-XIII/BG/6, 24, 23, 28, 7, 5, 20 y 15 respectivamente).

4.2 El Comité Científico señaló que estos informes indicaron que los fragmentos de redes y especialmente los cordeles y bolsas fueron los principales causantes de enredos (SC-CAMLR-XIII, párrafo 9.79). En la temporada de 1993/94, la cantidad de lobos finos enredados en la isla de los Pájaros, Georgia del Sur, fue menor que en años anteriores pero aún mucho más alta que en 1990 y 1991 (CCAMLR-XIII/BG/3). Se informó sobre los primeros avistamientos de albatros contaminados con petróleo en la isla Georgia del Sur (SC-CAMLR-XIII/BG/4). Hubo un aumento de seis veces con respecto a los años anteriores en la incidencia de líneas pesqueras y anzuelos asociados con, enganchados en, y expulsados por regurgitado de las aves marinas de la isla de los Pájaros (SC-CAMLR-XIII/BG/4).

4.3 La Comisión compartió las inquietudes del Comité Científico sobre el aparente aumento en el número y variedad de las amenazas ecológicas que pesan sobre las aves marinas y los lobos marinos (SC-CAMLR-XIII, párrafo 9.82).

4.4 Además de los informes sobre mortalidad incidental en el Área de la Convención, los miembros presentaron varios documentos que describen el resultado de sus estudios sobre desechos marinos.

4.5 La Delegación del RU notificó a la Comisión que la cantidad de desechos marinos en las playas de la isla de los Pájaros, Georgia del Sur había disminuido levemente con respecto a 1992, pero todavía seguía siendo cinco veces superior a la cantidad encontrada en 1991 (CCAMLR-XIII/BG/3). Es probable que casi todos los materiales encontrados tuvieran su origen en los barcos pesqueros que operan en la zona, especialmente los zunchos de empaque, cuya presencia coincidió con la llegada de buques pesqueros de kril. Sin embargo, por primera vez, todos los zunchos de empaque que se recogieron habían sido cortados de conformidad con la Medida de Conservación 63/XII 'Reducción en el uso de zunchos plásticos'.

4.6 Además, en la isla Signy, se revirtió la tendencia observada desde 1991 hacia una reducción en el número y masa de los desechos, notándose un aumento de cuatro veces en masa y cinco veces

en el volumen de los desechos con respecto a las cifras de 1993. Sin embargo, los niveles aún están por debajo de aquellos de 1991. Se desconoce la razón del aumento en 1994 (CCAMLR-XIII/BG/11).

4.7 Las búsquedas de desechos marinos en las playas del Cabo Shirreff, isla Livingston, realizadas periódicamente por Chile resultaron en el establecimiento de una línea de base para la planificación de futuras prospecciones de evaluación de acuerdo a las pautas de la CCRVMA para la búsqueda de desechos marinos en las playas (CCAMLR-XIII/BG/17). Durante la temporada de 1993/94, se inspeccionó un total de 36 playas en el cabo Shirreff y se retiraron los desechos que se habían acumulado (284 kg). Tal como sucedió en estudios anteriores, los desechos marinos consistieron principalmente de plásticos y fibras sintéticas (92%). Se observó que algunos nidos de pájaros antárticos habían sido construidos con fibras sintéticas y que se observaron algunos lobos marinos con collares plásticos.

4.8 La Delegación de Chile notificó a la Comisión que la Medida de Conservación 63/XII 'Reducción en el uso de zunchos plásticos' había sido incorporada a las leyes chilenas y publicada en el Diario Oficial de la República de Chile.

4.9 Australia realizó prospecciones mensuales de desechos marinos en las playas de la isla Macquarie durante un año completo (CCAMLR-XIII/BG/6). En 1994, los desechos acumulados en las playas exploradas fueron equivalentes a los de años anteriores.

4.10 La Comisión reiteró su llamado a los miembros para que efectúen prospecciones de desechos en las playas de acuerdo a las pautas adoptadas en 1993 por la CCRVMA para la búsqueda de desechos marinos en las playas (CCAMLR-XII, párrafo 5.8). La Comisión también instó a que los miembros tuvieran una mayor participación en esta importante actividad.

4.11 Se recordó a los miembros sobre la existencia de determinados materiales educativos simples pero eficaces que han sido utilizados por la Comisión; por ejemplo un letrero de acrílico sobre la prevención de la contaminación por el vertido de desechos al mar y un folleto informativo sobre desechos marinos. La Comisión recomendó encarecidamente que éstos sean utilizados para educar a los pescadores, investigadores y a cualquier otra persona que trabaje en el Area de la Convención, sobre el destino y los efectos de los desechos marinos en los recursos vivos marinos antárticos.

4.12 Los informes de los observadores científicos de la CCRVMA durante la temporada de 1993/94 indicaron que algunos barcos no llevaban los letreros que deben ser colocados en lugares apropiados a bordo de los buques que faenan en el Area de la Convención. Se solicitó que la

Secretaría investigue si los miembros necesitan más carteles para poner en los barcos y que fabrique más letreros si fuera necesario.

4.13 La Tercera Conferencia Internacional sobre 'Desechos marinos - En Busca de Soluciones Mundiales' fue celebrada del 8 al 13 de mayo de 1994 en Miami, EEUU (CCAMLR-XIII/BG/8). Los organizadores de dicha reunión extendieron una invitación a la CCRVMA quien fue representada por el Funcionario Científico cuyos gastos fueron sufragados conjuntamente por NOAA/NMFS de los EEUU.

4.14 Se preparó el poster titulado "La CCRVMA y sus Actividades de Control de los Desechos Marinos en las Playas Antárticas" para ser presentado a la conferencia. En él se reflejan las actividades relacionadas con el seguimiento de la incidencia de desechos marinos y se muestra una síntesis de los estudios de desechos marinos efectuados por los miembros. En el informe de la conferencia se mencionan las actividades de la CCRVMA sobre el seguimiento de los desechos marinos en las playas.

4.15 La Comisión señaló que la participación de la Secretaría de la CCRVMA en esta conferencia ha sido útil para la divulgación en el plano internacional de las actividades de la CCRVMA relacionadas con el seguimiento de la incidencia de desechos marinos y los efectos en la biota marina. También ha servido de ayuda para que la CCRVMA tenga una idea más clara de los problemas mundiales relacionados con los desechos marinos.

#### Mortalidad incidental durante las operaciones pesqueras

4.16. Se solicitó a los miembros que informaran sobre el progreso de la puesta en marcha de la Medida de Conservación 30/X (eliminación progresiva de los cables de control de la red). En virtud de la Medida de Conservación 30/X se prohíbe el empleo de cables de control de red a partir de la temporada de 1994/95, es decir desde el 1º de julio de 1994.

4.17 El año pasado, la Delegación de Polonia propuso que la Comisión enmendara la Medida de Conservación 30/X para permitir la prórroga de la instalación de ecosondas inalámbricas en los barcos, hasta fines de 1995. La Secretaría ha sido informada por Polonia que uno de sus barcos tiene planeado faenar en el Area de la Convención en la temporada de 1994/95. La Comisión señaló que la Medida de Conservación 30/X fue adoptada dos años atrás y recomendó al gobierno de Polonia que urgiera a su flota a observar el cumplimiento de esta medida. Se acordó incluir este tema en el orden del día de la reunión de este año (CCAMLR-XII, párrafo 5.21).

4.18 La Delegación de Polonia solicitó al SCOI que considere la posibilidad de eximir a un arrastrero de kril polaco de la Medida de Conservación 30/X hasta el término de 1995. Después de considerar el tema en detalle, el SCOI recomendó a la Comisión una serie de condiciones bajo las cuales se podría conceder una exención y decidió además que no se consideraría ninguna otra petición para postergar la aplicación de la Medida de Conservación 30/X (anexo 5, párrafos 1.11 y 1.12).

4.19 Después de consultas con el dueño del barco en cuestión, la Delegación de Polonia notificó a la Comisión que el dueño del barco instalaría la ecosonda inalámbrica en caso de decidir llevar a cabo la pesca de kril durante la temporada de 1994/95. Por lo tanto, la exención solicitada anteriormente quedó fuera de lugar. La Comisión felicitó a Polonia por sus esfuerzos desplegados en el cumplimiento de la Medida de Conservación 30/X en lo que a sus barcos se refiere.

#### Mortalidad incidental en las pesquerías de palangre

4.20 El Presidente del Comité Científico informó a la Comisión que un grupo especial de trabajo sobre la Mortalidad Incidental de la Pesquería de Palangre (WG-IMALF) se había reunido por primera vez durante el período entre sesiones. Las deliberaciones del Comité Científico sobre los resultados de este grupo de trabajo se presentan en el documento SC-CAMLR-XIII, párrafos 9.1 al 9.70.

4.21 La Comisión acogió el trabajo del Comité Científico relacionado con el tema de la mortalidad incidental durante las operaciones de palangre, que se reconoció que representaba un problema serio y un tema de gran importancia en el trabajo de la Comisión. Al mismo tiempo se elogió al Comité Científico y al WG-IMALF por los grandes logros alcanzados.

4.22 Reconociendo la necesidad de asignar observadores científicos en la pesquería de palangre de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3 en 1993, la Comisión incorporó a los reglamentos de ordenación de la pesquería (Medida de Conservación 69/XII) el requerimiento de que cada barco autorizado para efectuar la pesca en la subárea llevara a bordo un observador científico. La Comisión señaló que esta medida había tenido un gran éxito en lo que respecta a la obtención de la información científica pertinente. El Comité Científico examinó minuciosamente los informes de los observadores en esta pesquería y la Comisión ratificó sus conclusiones (SC-CAMLR-XIII, párrafos 9.11 y 9.12).

4.23 A pesar de la existencia de una incertidumbre considerable en relación a la estimación de la mortalidad total de aves marinas, se informó de la existencia de una gran cantidad de aves marinas

que morían cada año (SC-CAMLR-XIII, párrafo 9.25). De las especies que se reproducen en el Area de la Convención, los albatros y los petreles de mentón blanco son los más vulnerables (SC-CAMLR-XIII, párrafo 9.24). A partir de la información disponible, se destacó que los índices de captura de aves marinas son, a grandes rasgos, similares en las distintas pesquerías - incluidas aquellas dentro y fuera del Area de la Convención - a pesar de las diferencias entre los palangres de superficie empleados en la pesca del atún y los de fondo utilizados en la pesca de *D. eleginoides* (SC-CAMLR-XIII, tabla 8).

4.24 La Comisión tomó nota de la conclusión del Comité Científico que indicaba que a pesar de que los índices de captura incidental de aves marinas son similares dentro y fuera del Area de la Convención, la mayor parte de la mortalidad incidental de aves que se reproducen en el Area de la Convención ocurre en las pesquerías fuera de esta Area (SC-CAMLR-XIII, párrafos 9.25 y 9.56). Japón reiteró el comentario expresado en SC-CAMLR-XIII, párrafo 9.57, en el sentido de reservar su posición sobre esta conclusión ya que los científicos de su país aún no han analizado los datos y documentos pertinentes.

4.25 La Comisión consideró tres *modus operandi* para reducir la mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería de palangre: divulgación de información sobre la mortalidad incidental y las medidas de mitigación a los miembros, pescadores y otras agencias de ordenación y organismos internacionales (SC-CAMLR-XIII, párrafos 9.30 y 9.61); adquisición de información detallada sobre las operaciones de palangre en el Area de la Convención, incluyendo especialmente aquella relacionada con el empleo de observadores (párrafos 9.26 al 9.30); y mediante la aplicación de las medidas de conservación a las pesquerías de palangre. En el punto 8 se debaten las medidas de conservación que tratan de la mortalidad incidental.

4.26 La comisión ratificó el asesoramiento del Comité Científico dado en los párrafos 9.47 al 9.49 y 9.61 y solicitó a la Secretaría que se contacte con las autoridades pesqueras pertinentes así como a organizaciones internacionales, incluidas aquellas organizaciones internacionales pesqueras que tengan competencia sobre las aguas adyacentes al Area de la Convención, además de la FAO y la ONU, para intercambiar información sobre el estado de las poblaciones de aves marinas antárticas afectadas por la pesquería de palangre, las capturas incidentales en estas pesquerías y los datos pertinentes sobre el esfuerzo pesquero y sobre la experiencia de la CCRVMA en relación a las técnicas de mitigación y a la elaboración de medidas de conservación. En los párrafos 12.20 y 12.21 se dan los pormenores de la información que sería intercambiada.

4.27 La Comisión acordó realizar consultas con la FAO y la IWC en relación al tema de la interacción de la pesquería de palangre con las poblaciones de cetáceos ((SC-CAMLR-XIII, párrafo 9.60).

4.28 La Comisión observó que varios miembros habían comenzado a informar a sus pescadores sobre el problema de la mortalidad incidental durante las operaciones de palangre. Con el fin de continuar y extender este trabajo, ratificó el asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XIII, párrafos 9.30 y 9.39) que los documentos WG-IMALF-94/19 y 20 - con las modificaciones pertinentes para ser aplicados a las pesquerías de la CCRVMA - serían particularmente útiles para educar a los pescadores sobre el problema de la mortalidad incidental de las aves marinas y de los beneficios de estas posibles soluciones para esta mortalidad y las operaciones pesqueras. Estos documentos también presentaban claramente los principios contenidos en la construcción y utilización de las líneas espantapájaros.

4.29 La Comisión solicitó de la Secretaría que se encargara que los documentos sean modificados para ser aplicados a la CCRVMA y traducidos a todos los idiomas de la Comisión y a los idiomas de aquellos miembros que actualmente faenan en el Area de la Convención. Estas versiones deberán ser distribuidas a los miembros, los que a su vez las distribuirían a sus flotas palangreras. Sin embargo, se señaló que no se había contemplado en el presupuesto de 1995 la traducción de estos documentos a otros idiomas que no son los idiomas oficiales de la Comisión.

4.30 Varias delegaciones comentaron sobre estas consecuencias financieras, pero señalaron que el principio de preparar esta información era lo suficientemente importante como para ser ratificado sin la condición de un plazo para completar el trabajo. También se señaló que se necesitaba una gran cantidad de trabajo antes de poder comenzar la traducción y que se podría pedir la ayuda de aquellos miembros cuyo idioma no era uno de los empleados por la Comisión.

4.31 La Delegación de Australia recaló la importancia de tratar este problema urgente de manera oportuna y manifestó su preocupación porque la ejecución puede ser retrasada debido a restricciones financieras. Se dejó constancia de que la Fundación Antártica de Australia contribuiría con \$20 000 australianos para establecer un fondo especial que ayudaría en la redacción del texto preliminar aplicable a las pesquerías en el Area de la Convención, cuyo objetivo sería contribuir a la disminución de la mortalidad incidental; en el diseño y producción de publicaciones dirigidas a la comunidad pesquera; y en la traducción e impresión de este material para ser distribuido a los barcos de pesca de palangre.

4.32 La Comisión agradeció la oferta de Australia y solicitó que la Secretaría se encargue de este proyecto en consulta con Australia.

4.33 La Comisión ratificó el asesoramiento del Comité Científico en relación a la notificación de los datos de la mortalidad incidental debida a la pesquería de palangre (párrafos 9.26 al 9.30). Se

acordó específicamente que los datos fidedignos sólo podrían obtenerse de los observadores, que cuando fuera logísticamente posible, se deberá contar con la presencia de dos observadores científicos (uno de los cuales deberá ser un observador científico internacional) en cada barco y que era necesario tener observadores en todos los barcos de palangre. También ratificó las tareas de prioridad para los observadores (párrafo 9.27).

4.34 La Comisión acordó que el Comité Científico deberá esforzarse por actualizar el *Manual del Observador Científico* (párrafo 9.28) para tener también en cuenta las observaciones de mortalidad incidental. Además ratificó la solicitud a la Secretaría para que elabore formularios (en bloc) para la notificación de datos de las observaciones realizadas a bordo de los buques de palangre. Ratificó los planes del Comité Científico con respecto a esta labor (SC-CAMLR-XIII, párrafo 13.15), reconociendo que no se podrá terminar este trabajo a tiempo para la temporada de pesca de 1994/95 y que se necesitará de una estrecha colaboración entre el WG-IMALF y el WG-FSA. La Comisión también ratificó la recomendación del Comité Científico que la Secretaría distribuya a los miembros la lista actual de los datos necesarios para los observadores científicos con el fin de obtener una uniformidad en la recopilación de datos de los barcos que faenan en la temporada de 1994/95.

4.35 Se estableció un grupo de coordinación para continuar las actividades del WG-IMALF en el período entre sesiones (CCAMLR-XIII/BG/30). La Comisión apoyó la labor del coordinador (Dr. C. Moreno, Chile).